

DECRETO N°
TEMUCO,

3890

02 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 4172 del 17 de Diciembre 2015.

DECRETO

- 1.- Autorícese los permisos a las personas individualizadas a continuación según el rubro y ubicación para la venta de Humitas.
 - Melania González Fering Rut. N° Ubicación calle Portales con Aldunate vereda sur frente Farmacia Salcobrand. Desde el 05 de Diciembre del 2016 y hasta el 31 Marzo 2017
 - Gladys Bustos Ramírez Rut. N° Ubicación calle Bulnes con Rodríguez vereda norte. Desde el 05 Diciembre 2016 y hasta el 31 Marzo 2017.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente a contar del 05 de Diciembre 2016 y hasta el 31 de Marzo 2017.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ICFI/PRR/RGO/Isk
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

1186211



4172-1

DECRETO Nº TEMUCO. VISTOS: 17 DIC. 2015

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley Nº 3.063 de 1979. sobre rentas municipales
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005 sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993 sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco
- 2.- Carta de solicitud con fecha 11 de Noviembre de 2015 de la agrupación Cultural "Alegria", a la cual se les otorga permiso municipal para vender Humitas, un producto típico de la comuna, el ejercicio de esta actividad se realiza a partir del 17 de Diciembre 2015 al 31 Marzo de 2016.

DECRETO

1.- Actívense los permisos a las personas individualizadas en nómina adjunta según el rubro y la ubicación que se detalla

Nº	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN AUTORIZADA	MES INICIO AÑO 2015	MES TERMINO AÑO 2016
1	Melania Fering Gonzalez		Calle Portales con Aldunate, vereda sur frente farmacia Salcobrand	17 DICIEMBRE	31 MARZO
2	Gladys Ramirez Bustos		Calle Buines con Rodriguez vereda norte	17 DICIEMBRE	31 MARZO

2.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente, a contar del 17 de diciembre 2015 al 31 Marzo 2016

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal Nº 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicaciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

[Handwritten signature]
IBOQUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE




ANAYARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
 - Dirección Adm Y Finanzas
 - Tesorería Municipal
 - Rentas Municipales
 - DIDECO
 - Departamento Desarrollo Económico
 - Oficina de Partes

[Handwritten mark]